Asunción, 17 de junio de 2024
Acta N° 1012/2024
Resolución N° 10

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ERSSAN RESUELVE AUTORIZAR LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA OFICINA REGIONAL DEL ERSSAN EN ALTO PARANA".

VISTO:

La Nota de fecha 14 de junio de 2024 presentado por la Sra. María Perla Gladys Vera con C.I. N° 1.307.228, presenta nota referente al contrato de alquiler de la oficina regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota de fecha 14 de junio de 2024 remitida por la Sra. María Perla Gladys Rodríguez Vera con C.I. N° 1.307.228, donde expone su intención de renovación del contrato de alquiler de la oficina regional en Alto Paraná, haciendo referencia al próximo vencimiento del mismo,

Que, la Lic. Carla Bordón, Jefa de la Oficina Regional del ERSSAN, remite la comunicación interna Nro. 48/2024 de fecha 14 de junio del 2024, donde hace mención de la vigencia del contrato de alquiler de la oficina regional en Alto Paraná, sito en la Avda. San José c/ Juan Martinich de Ciudad del Este, en atención al vencimiento del Contrato N° 02/2023 con vigencia hasta el 04 de julio del corriente año. En la misma solicita la renovación del contrato de alquiler.

Que, la Dirección de Contrataciones en su Memorándum de fecha 17 de junio del corriente, informa que lo solicitado por la Jefa de la Oficina Regional del ERSSAN en Alto Paraná, se encuentra establecido en el art. 47 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°. 2992/19, se podrá renovar el contrato hasta por dos periodos consecutivos siempre y cuando convenga a los intereses institucionales.

Cabe mencionar que el ERSSAN ya realizo en el año 2023 un llamado de locación determinada para el alquiler de la oficina regional en Alto Paraná, dando como resultado un contrato suscripto con la Sra. María Pera Gladys Rodríguez, por un monto mensual de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil) IVA Incluido y un monto equivalente a un mes de alquiler en concepto de garantía de alquiler de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil), por un plazo de 12 meses, dando un total de Gs. 45.500.00 (guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos mil).

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021 de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" el Decreto N° 9823/23 de fecha 11 de agosto de 2023 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración

Escaneado con CamScanner

Las disposiciones legales contenidas en el Decreto Nº 1.092 de fecha 19 de enero de 2024 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7228 de fecha 29 de diciembre de 2023" QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2024".

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.614/2000 de fecha 02 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SRVICIO DEAGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, y en el Decreto Nº 18.880/2002 de fecha 02 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 1614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto Nº 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010" por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley Nº 1614/2000 MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por Decreto Nº 18.880/2002 del 02 de octubre del 2002 y en la Ley Nº 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 de "DE EFLUENTES CLOACALES"

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación del Contrato de Alquiler de la Oficina Regional del ERSSAN en Alto Paraná, propiedad de la Sra. María Perla Gladys Rodriguez Vera con C.I. Nº 1.307.228, sito en la Avda. San José c/ Juan Martinich de Ciudad del Este, por la suma mensual de Gs. 3.500.000 (guaranies tres millones quinientos mil) IVA incluido, con un monto total anual de Gs. 42.000.000 (guaranies cuarenta y dos millones) IVA incluido, con vigencia desde la firma del contrato, por el termino de 12 (doce) meses.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar las gestiones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°. - AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner